



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Edgar Pary Chambi
Ministro de Educación

Bartolomé Puma Velázquez
Viceministro de Educación Regular

Sandra Cristina Cruz Nina
Viceministra de Educación Alternativa y Especial

César Alberto Córdova Ortiz
Director General de Planificación

Beatriz Chamoso Luna
Jefe de Unidad de Educación en Género Generacional

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTENIDOS

Menrry Vásquez Rey, Profesional en políticas de despatriarcalización y con igualdad de oportunidades.

Sandra Carbajal Plaza, Consultora Ministerio de Educación / UNICEF

Cuidado de edición y corrección de estilo: Carmiña Salazar

Diseño gráfico: Carmiña Salazar

Ilustración: Jorge Hidalgo

Comunicación Conceptual

Depósito Legal: xxxxx (con cada edición el depósito legal cambia)

Este documento es propiedad del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, se autoriza su reproducción, total o parcial, citando la fuente.

Esta publicación se realizó con la asistencia técnica de UNICEF Bolivia y el financiamiento del Gobierno de Canadá, en el marco del programa “Adolescentes empoderados para prevenir embarazos, VIH y violencias en Bolivia”

Primera edición: Ministerio de Educación, 2023



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EN EL ÁMBITO EDUCATIVO





PRESENTACIÓN	5
I. INTRODUCCIÓN	7
II. ASPECTOS GENERALES DE LA GUÍA	11
2.1. Objetivo de la guía	13
2.2. Alcance	13
2.3. Algunos conceptos importantes	13
2.3.1. Manifestaciones de la violencia intrafamiliar	13
2.3.2. Ámbitos de la violencia	14
2.3.3. Tipos de violencia	14
2.4. Consecuencias y señales de la violencia	18
2.5. Factores de riesgo.....	21
III. DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	25
3.1. Herramientas para detectar la violencia y/o abuso contra niñas, niños y adolescentes	27
3.2. Rol de las maestras y los maestros en la detección de violencia.....	31
3.3. Intervención	32
3.4. Detección, actuación y referencia	37
3.4.1. Contrarreferencia o seguimiento	39
BIBLIOGRAFÍA	41

PRESENTACIÓN

La unidad educativa es el lugar donde coinciden distintos factores como las responsabilidades del Estado, el compromiso de maestras y maestros, así como las expectativas de madres y padres de familia frente a la formación integral de sus hijas e hijos.

Si bien existe un amplio marco normativo que garantiza el respeto y la defensa de los derechos de todos los actores que conviven en la unidad educativa, es necesario reconocer que la ley no es suficiente y resulta imprescindible unir esfuerzos de los actores sociales y de las instituciones responsables de proteger a la niñez y a la adolescencia.

Para ello, desde el Ministerio de Educación se han desarrollado diferentes herramientas de prevención, actuación y denuncia de los diferentes tipos y formas de violencia traducidos en una serie de protocolos y rutas de actuación, lo que contribuye a fomentar una cultura de respeto, al derecho a convivir en escuelas y hogares libres de violencia, lo que contribuye significativamente a reducir el estrés, la ansiedad y el temor en las y los estudiantes y asegurar un mejor proceso de aprendizaje.

En las unidades educativas se tiene la posibilidad de identificar factores de protección y factores de riesgo en el ámbito familiar, asimismo, es posible detectar, antes que otras instituciones, las situaciones de violencia que sufren las y los estudiantes en sus hogares, debido a la cotidianidad y continuo relacionamiento con estudiantes y sus familias. En el proceso educativo no sólo se hace énfasis en la formación académica de niñas, niños y adolescentes, sino también se promueve el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, consigo mismos y con la sociedad, así también se deben defender estos derechos siendo guardianes de su seguridad y protección en todo momento.

Por todo esto, es urgente proporcionar a los actores de la comunidad educativa de las herramientas e instrumentos para promover y construir entornos libres de violencia, así como brindarles orientaciones para acompañarlos en este desafío y, en caso de ser necesario, propiciar la articulación con otras instancias de protección de la niñez y adolescencia.

La “Guía para la identificación y denuncia de la violencia intrafamiliar”, que se presenta, se constituye en una herramienta de apoyo a las autoridades, maestras y maestros de las unidades educativas; asimismo, brinda las pautas para identificar la violencia en contextos familiares y sugiriendo líneas de intervención y rutas de actuación para una referencia oportuna y pertinente.

Esta guía tiene un carácter orientador, no es un documento normativo, ya que el procedimiento para actuar frente a los casos de violencia intrafamiliar se encuentra descrito en el Protocolo de prevención, actuación y denuncia de casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial.

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN

I. INTRODUCCIÓN



La violencia contra niñas, niños y adolescentes es una problemática mundial con graves y permanentes consecuencias sociales, educativas y de salud. Según el “Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños 2020”, de los mil millones de niñas y niños que sufren algún tipo de maltrato, trescientos millones son menores de cuatro años y sufren violentos castigos por sus cuidadores. Las personas que sufren abusos sexuales en su infancia tienen 14 veces más de posibilidades de reproducir estos abusos con sus parejas, cuando sean adultos.

Por primera vez, en este estudio se incluyen cifras de homicidio hacia niñas, niños y adolescentes, calculándose que 40.150 personas entre 0 a 18 años en el mundo fueron víctimas de homicidios en el año 2017. También se estima que 120 millones de niñas han tenido algún tipo de contacto sexual contra su voluntad antes de cumplir los 20 años. Además, el maltrato emocional afecta a uno de cada tres niños y, uno de cada cuatro, vive con una madre cuya pareja les trata con violencia.

El informe señala también que la variedad y el alcance de todas las formas de violencia contra las niñas y los niños apenas se están haciendo visibles; así como la evidencia del daño que hacen a su desarrollo. También muestra que este tipo de violencia es un importante problema a nivel internacional y, en particular, en países de América Latina.

Por su gran magnitud e impacto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la violencia contra niñas, niños y adolescentes es un problema de salud pública (Resolución 67.15, de 2014), el cual constituye una grave violación de sus derechos fundamentales.

La Convención sobre los Derechos del Niño dictamina el derecho que tienen las niñas, los niños y adolescentes (NNA) a ser protegidos contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentren bajo la tutela de madres o padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que los tenga a cargo. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño, recomienda la prohibición del castigo corporal porque es una violación a sus derechos, a su integridad física, dignidad humana e igual protección ante la ley; amenaza el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la educación, el desarrollo, la salud y la supervivencia. Más allá de causar serios daños físicos y psicológicos al niño, le enseña que la violencia es una forma aceptable de resolver conflictos o persuadir a las personas a hacer lo que uno quiere. Por todo esto, es un medio ineficaz de instaurar disciplina.

La multifactorialidad de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es explicada desde el modelo ecológico que identifica cuatro categorías de factores de influencia: el niño, la familia, la comunidad y la sociedad. Las investigaciones confirman que el maltrato infantil puede ocurrir en casi todos los espacios de la vida cotidiana de las niñas, los niños y adolescentes: el hogar, la escuela, la comunidad

y las instituciones. Sin embargo, se determinó que la mayoría de las situaciones de abuso ocurren en el seno familiar.

El Comité de los Derechos del Niño (CRC, Observación general Nro. 13 de 2011), en su recomendación h) “reconoce la importancia primordial de la familia, incluida la familia extensa, en la atención y protección del niño y en la prevención de la violencia. Sin embargo, reconoce también que la mayor parte de los actos de violencia se produce en el ámbito familiar y que, por consiguiente, es preciso adoptar medidas de intervención y apoyo cuando los niños sean víctimas de las dificultades y penurias sufridas o generadas en las familias”.

La complejidad de la violencia contra la infancia y la adolescencia requiere de una atención multidisciplinaria y multisectorial, que garantice una atención integral y un modelo de protección en el que se fortalezcan las relaciones protectoras en la familia, la escuela y la comunidad.



II. ASPECTOS GENERALES DE LA GUÍA



Como se planteó en la introducción de esta guía, es importante que la escuela sea parte activa en la prevención y detección temprana de la violencia¹, incluso en el ámbito familiar y entorno cercano, para reducir su impacto en el desarrollo y aprendizaje de las niñas, los niños y adolescentes.

2.1. Objetivo de la guía

Orientar la actuación de todas las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones de violencia intrafamiliar y/o en el entorno más cercano contra la o el estudiante, mediante la aplicación de lineamientos y directrices de intervención en el ámbito educativo, con el fin de garantizar la prevención, identificación temprana y la referencia oportuna, que coadyuve la restitución de los derechos vulnerados y evite la revictimización de niñas, niños y adolescentes.

2.2. Alcance

La presente guía establece las actuaciones de las autoridades, maestras y maestros, frente a los casos de violencia identificados contra niñas, niños y adolescentes que asisten a las unidades educativas que conforman el Subsistema de Educación Regular.

2.3. Algunos conceptos importantes

Es importante saber que la violencia intrafamiliar que afecta a las niñas, los niños y adolescentes, puede darse de diferentes formas o con distintos tipos de violencia, por esto se desarrollan los principales conceptos que ayudarán a identificar estos casos en el ámbito educativo.

2.3.1. Manifestaciones de la violencia intrafamiliar

Violencia en el ámbito familiar. Existe cuando hay maltrato entre miembros de la familia, con comportamientos deliberados y recurrentes, en los que uno o más componentes de la familia con mayor poder, abusan de otros con menor poder. La agresión puede ser cometida por la madre, padre, hermanos, parientes, tutores o cuidadores y no solo se dan por acción, sino también por omisión o supresión, lo que causa sufrimiento.

La violencia generalmente ocurre en el hogar o su entorno familiar, aunque también puede darse fuera de él, cuando las personas que se encuentren involucradas estén emparentadas por consanguinidad o afinidad.

Violencia contra la niñez y adolescencia. Se considera como tal, cuando progenitores, encargados de su custodia, guardadores o tutores, ponen en peligro la integridad física o psicológica de la niña, del niño o adolescente. La violencia puede

¹ Para conocer el abordaje de la prevención, detección, actuación y referencia de la violencia con otros actores de la comunidad educativa, revise: i) Lineamientos para la construcción del Plan de convivencia pacífica y armónica, ii) Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativa y centros de educación especial y iii) Protocolo de prevención, actuación y referencia de la violencia entre pares.

generarse por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para su edad o condición física.

Puede darse también por parte de instituciones encargadas de la custodia (como guardador o tutor) de la niña, del niño y adolescente², por acción, omisión e incluso supresión; en forma habitual y también ocasional, atentando contra los derechos individuales y colectivos reconocidos para niñas, niños y adolescentes.

2.3.2. Ámbitos de la violencia

La identificación de los casos de violencia es compleja debido a las características propias de la agresión, por lo que es importante reconocerla según el ámbito en el que se presenta. La violencia contra las niñas, los niños y adolescentes se puede presentar en el ámbito familiar o extrafamiliar; en este último caso, se encuentra la violencia en el ámbito educativo y la violencia en el ámbito comunitario.

2.3.3. Tipos de violencia

Es imprescindible identificar el tipo de violencia que se genera, para que a través de las características que presente la víctima, se facilite su detección y posterior derivación a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. La violencia se puede clasificar según el tipo de comportamiento o expresión, en acción, omisión y supresión.

Esta clasificación, a su vez, se puede subclasificar según las modalidades de la agresión en: física, psicológica, sexual, sexual - comercial, explotación laboral y negligencia o abandono³.



2 Véase Ley N.º 548, CNNA, Sección IV, la Guarda Art. 57, subsiguientes y Sección V La Tutela Art. 66 y subsiguientes

3 Véase Ley Nro. 548 Art. 145 al 157

Violencia por acción. En el ámbito familiar, se consideran los siguientes tipos de violencia⁴:

- **Violencia física**, es el conjunto de acciones intencionadas que causan daño corporal –que no son accidentales– y que también pueden ocasionar enfermedad o un grave riesgo de padecerla. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. Las lesiones incluyen trastornos reconocidos más allá de la inflamación, irritación o el enrojecimiento de la piel causada por una palmada, golpe con el puño o pie, golpes con chicote u otros objetos y acciones que dañen cualquier área del cuerpo⁵.
- **La violencia psicológica o emocional**, es un acto de naturaleza intencionada o cualquier esfuerzo que trata de socavar la valoración que tiene la niña, el niño y/o adolescente de sí mismo. Generalmente, se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono o bloqueo de las iniciativas infantiles, provocando graves trastornos psicológicos y perjudicando su desarrollo psíquico y emocional. Por ejemplo, la actitud de evitar el contacto o cercanía con la niña, el niño o adolescente permanente o esporádicamente minimizando o anulando las iniciativas de apego o interacción. Esta conducta se constituye en abandono y rechazo.
- **La violencia sexual**, se define como cualquier tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor. En este caso, la niña, el niño o adolescente puede ser utilizado como objeto de estimulación sexual o para la realización de actos sexuales, que pueden ir desde la exhibición de las partes íntimas del cuerpo hasta la violación. Es el tipo de violencia que más daño genera en la víctima que la sufre y se puede presentar como: incesto, violación, vejación sexual y abuso sexual sin contacto físico. En la tabla de la siguiente página, se describe la tipología de la violencia sexual.



4 Para mayor información se debe revisar el CAPÍTULO VIII DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, del Código Niña, Niño y Adolescente.

5 Puede también ser contusiones, desgarros, punciones, quemaduras, fracturas, rotura de órganos o trastornos de sus funciones, causadas por impacto, penetración, calor, un elemento cáustico, un producto químico o una droga.

TABLA 1

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA SEXUAL		
Delitos contra la libertad sexual	Violación	La violación se da cuando cualquier persona que, empleando la fuerza, violencia, amenaza o provocando temor, tuviese relaciones sexuales con otra persona del mismo u otro sexo, con penetración anal, vaginal o introducción de cualquier objeto con fines libidinosos. La pena máxima es la privación de libertad de 15 años.
	Abuso sexual	Cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15) años.
	Estupro	Consiste en que una persona logra tener relaciones sexuales con otra persona menor de edad (14 a 17 años), a través del engaño y seducción. La pena máxima es de 6 años de prisión.
	Trata y tráfico	Se trata de un delito en el que cualquier persona que, por medio de engaños, amenazas o uso de fuerza traslade, reclute, prive de libertad o reciba a seres humanos para la explotación sexual, laboral, tenencia ilegal o cualquier actividad ilegal.

La violencia sexual tiene diversas manifestaciones:

- a) Toqueteos, caricias, manoseos o acercamientos de una persona hacia una niña, un niño o adolescente, consentidos o no por parte de la víctima. Estos toqueteos pueden ser en cualquier parte del cuerpo y no exclusivamente en zonas íntimas, como los senos, el área genital o las nalgas.
- b) Forzar a una niña, un niño o adolescente a tocar las partes íntimas de la persona agresora o de otras personas.
- c) Hacer insinuaciones o comentarios de tipo sexual respecto a su cuerpo o apariencia.
- d) Exponer o facilitar a niñas, niños y adolescentes a pornografía en revistas, películas, internet, celular u otros medios. Así como tomar fotos íntimas y/o la producción de material pornográfico utilizando a niñas, niños y adolescentes.
- e) Masturbarse delante de niños, niñas y adolescentes.
- f) Tener relaciones sexuales, con penetración o no.
- g) Utilizar el chantaje y/o la amenaza para abusar sexualmente de una niña, niño y/o adolescente.
- h) Acosar u hostigar sexualmente.
- i) Seducir, manipular emocionalmente o enamorar a una niña, niño y/o adolescente.
- j) Usar palabras eróticas y realizar propuestas verbales sexuales a estudiantes.
- k) Inventar juegos con la finalidad de que la o el estudiante muestre o toque partes de su cuerpo.

l) Espiar a la o el estudiante cuando se encuentra en el baño o mientras se cambia de ropa.

m) Insinuar o comentar con respecto a su vida o prácticas sexuales privadas.

La violencia por acción, también incluye la explotación laboral. La Ley N.º 548 determina que el trabajo es considerado como explotación cuando: i) se tiene dedicación exclusiva al trabajo a una edad demasiado temprana, ii) pasa demasiadas horas trabajando, iii) el trabajo que provoca estrés físico, social o psicológico, iv) trabaja y vive en la calle en malas condiciones, v) recibe un salario inadecuado, vi) se le delega a la niña, al niño o adolescente demasiada responsabilidad para su edad, vii) el trabajo impide el acceso a la educación, viii) el trabajo atenta la dignidad y autoestima de la niña, del niño o adolescente y ix) le impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico⁶.

Violencia por omisión y supresión, incluye la negligencia o el abandono y se entiende como la omisión de responsabilidades de uno o más miembros de la familia, en relación a necesidades básicas para el desarrollo físico, emocional, social o cognitivo de las niñas, los niños y adolescentes. Puede caracterizarse como abandono, falta de cuidados, de atención y protección o, incluso, como la no provisión de estímulos y de condiciones para asistir a la unidad educativa.

Esta forma de violencia es la que presenta mayores dificultades para su identificación, ya que representa un tipo de maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades fisiológicas, cognitivas, emocionales, sociales y de autoestima de una niña, un niño o adolescente no son atendidas o son suprimidas en forma temporal o permanente, lo que puede causar atraso o perjuicio en el desarrollo emocional, social e intelectual de la o el estudiante, incluyendo problemas de salud. En este caso, es importante establecer una diferencia entre la negligencia y la carencia de recursos de la familia, sean materiales o emocionales, para proveer las condiciones adecuadas para el desarrollo de las y los estudiantes.



6 Véase Ley N.º 548 CNNA Art. 126 al 140 y Sentencia Constitucional Plurinacional 0025/2017.

2.4. Consecuencias y señales de la violencia

La violencia impacta directamente en las posibilidades de desarrollo de las y los estudiantes y supone un mayor riesgo de enfrentar problemas sociales, emocionales y cognitivos de por vida. Las consecuencias son de corto, mediano y largo plazo de acuerdo a la forma, tipo, gravedad y duración de la violencia experimentada.

TABLA 2

SEÑALES Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

SEÑALES Y CONSECUENCIAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO		
Área emocional	Área cognitiva	Área conductual
<ul style="list-style-type: none"> En la niñez: 		
<ul style="list-style-type: none"> Sentimientos de culpa e impotencia. Temores inexplicables frente a ciertas personas o situaciones. Incremento de los niveles de estrés negativo. Irritabilidad y altos niveles de hostilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de la capacidad de atención y concentración. Frecuentes olvidos de tareas y rutinas previamente establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del equilibrio entre rutinas de sueño, actividad y vigilia. Disminución del apetito. Retraimiento, preferencia a estar en soledad mucho tiempo o, por el contrario, hiperactividad Conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.). Conductas autolesivas (infringirse daño y lesiones). Llanto reiterado sin causa aparente.



<ul style="list-style-type: none"> • En la adolescencia: 		
<ul style="list-style-type: none"> • Angustia emocional a las cosas o situaciones que recuerdan o se relacionan a los hechos de violencia. • Sentimiento de culpa sobre lo sucedido. • Sentimientos de impotencia e inutilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recuerdos recurrentes, involuntarios y angustiantes sobre lo ocurrido. • Revivir el hecho traumático, como si estuviera sucediendo otra vez (pensamientos circulares sobre lo sucedido). • Disminución de la capacidad de atención y concentración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento escolar. • Disminución de la capacidad para afrontar y resolver situaciones que le generen excesivo estrés. • Sueños perturbadores o pesadillas sobre los hechos de violencia. • Riesgo de consumo de drogas y conductas delictivas. • Alteraciones y trastornos en la conducta alimentaria (comer demasiado o no tener apetito) • Conductas autolesivas y en algunos casos intentos de suicidio. • Cambio brusco en intereses e incumplimiento de objetivos propuestos. • Disminución de destrezas relacionadas a la comunicación. • Evitar hablar sobre lo sucedido. • Evitar lugares, actividades o personas que le recuerden lo sucedido. <p>Sexualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductas sexuales tempranas y de riesgo. • Interés exagerado por conductas sexuales de los adultos. • Conductas sexuales no apropiadas para su edad.

SEÑALES Y CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO		
Área emocional	Área cognitiva	Área conductual
En la niñez:		
<ul style="list-style-type: none"> Síntomas de depresión o ansiedad Miedo e inseguridad extrema ante situaciones cotidianas consideradas de bajo riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> Alteraciones en las funciones ejecutivas del cerebro: la memoria, el autocontrol y la flexibilidad cognitiva; es decir, la capacidad de ver las cosas y situaciones desde diferentes perspectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Fracaso o abandono escolar. Falta de destrezas sociales: aislamiento social, problemas de disciplina en los ámbitos educativo y familiar.
En la adolescencia :		
<ul style="list-style-type: none"> Síntomas de depresión o ansiedad. Desconfianza generalizada. Sentimientos de desesperanza frente al futuro. 	<ul style="list-style-type: none"> Altos niveles de frustración frente al incumplimiento de objetivos propuestos. Autoconcepto y autovaloración disminuida Disminución de la percepción de eficacia en el cumplimiento de actividades y/o tareas en ámbito escolar. Permanente necesidad de aprobación y aceptación de las demás personas. Percepción negativa del futuro. 	<ul style="list-style-type: none"> Fracaso o abandono escolar. Ausencia de proyecto de vida o proyecto de vida inconcluso. Comunicación interpersonal basada en conductas agresivas. Consumo habitual o adicción a sustancias psicoactivas. Comportamientos de riesgo (delincuencia). Incremento del riesgo de suicidio. <p>Sexualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la vida sexual activa de manera precoz o ausencia de deseo sexual. Miedo e inseguridad para iniciar una relación de pareja estable. Insatisfacción en las relaciones sexuales. Rechazo y hostilidad hacia las relaciones sexuales, en la vida adulta.

En el ámbito educativo es importante observar a las y los estudiantes y, en caso de que se perciba alguna de estas señales, se debe procurar un acercamiento tanto con ella o él como con las maestras, los maestros y sus familias para intentar comprender lo que podría estar pasando y coadyuvar para revertir la situación.

2.5. Factores de riesgo

La familia es concebida como un espacio productor de recursos y factores que contribuyen al desarrollo integral y bienestar de sus integrantes. Sin embargo, la violencia está compuesta por un amplio y complejo conjunto de factores que incrementan el riesgo de que se produzca o repita en diferentes ámbitos, lo que también convierte a la familia en una posible fuente de generación de factores de riesgo para los suyos.

Uno de los principales factores de riesgo que incide en la vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia es la violencia intrafamiliar, a la que se suman los problemas de salud mental, el abandono y la negligencia.

La violencia contra las y los estudiantes en su entorno familiar, está determinada por diferentes factores a nivel individual (nacimiento y desarrollo), estructura y dinámica familiar, condiciones y acceso a servicios en la comunidad y las normas sociales que erróneamente toleran conductas de maltrato o castigo corporal.

En los factores individuales, se observarán las características de la niña, niño y adolescente víctima, referidas a las particularidades de su crecimiento y desarrollo que están presentes desde el nacimiento hasta la adolescencia.

En el caso del agresor o agresora (padres, madres o encargados de la custodia de niñas, niños y adolescentes), los factores de riesgo individuales están generalmente relacionados a características inherentes a su personalidad: la reducida capacidad de control de sus impulsos (prácticas violentas), modelo de crianza basado en el castigo o altos niveles de estrés y pocas habilidades para canalizar el mismo, entre otras.

Los factores relacionales familiares tienen que ver con las características del hogar como la estructura, su funcionamiento y dinámica, que pueden ser los factores determinantes al momento de analizar el maltrato.

Asimismo, es importante reconocer también que las familias atraviesan periodos de estrés por razones económicas, sociales, familiares, de salud, entre otros y eso puede estar generando un desajuste o situaciones de violencia por acción u omisión.

Los factores de los ámbitos comunitarios y sociales en los que las niñas, los niños y adolescentes se desenvuelven, también se consideran de riesgo como, por ejemplo, el análisis del castigo con fines educativos, que puede llegar a convertirse en maltrato o violencia y es otro de los factores que debe ser analizado para entender la violencia en el hogar.

TABLA 3

FACTORES DE RIESGO PARA LA VIOLENCIA			
Individuales	Familiares	Comunitarios	Sociales
<p>Relacionados con niñas y niños que nacen:</p> <ul style="list-style-type: none"> De un embarazo no deseado. De un embarazo de alto riesgo biológico o con prematuridad Con impedimentos, físicos, psíquicos o malformaciones. <p>Relacionados con su etapa de desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rasgos de hiperactividad. Problemas en la escuela por bajo rendimiento o fracaso escolar. Déficit en el control de los impulsos. 	<p>Relacionados con la estructura familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desintegración familiar. Número de miembros, niñas y niños que conforman el hogar. Madres y padres adolescentes. <p>Relacionados con el ejercicio de autoridad de madres y padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con historias de vida, de malos tratos, abandono, rechazo emocional, de desarmonía y ruptura familiar. Padres con baja autoestima, inseguridad, inmadurez o poca tolerancia al estrés; padres con problemas psiquiátricos, alcoholismo o adicción. Prácticas de disciplina violentas. Madres y padres con inexperiencia o ignorancia en el cuidado y crianza de la niña o del niño. 	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias en las condiciones de habitabilidad y acceso a servicios sociales en las zonas urbanas y rurales, oriente y occidente, norte y sur. Migración que genera dificultades en la adaptación a normas culturales y comunitarias. Falta de satisfacción de las necesidades básicas, lo que puede generar estrés y, consecuentemente, violencia. También, la carencia de recursos que genera la violencia por omisión o supresión. Costumbres y normas comunitarias que toleran o refuerzan el comportamiento violento. <p>Relacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Tolerancia y aceptación de las relaciones violentas. Diferentes actitudes que refuerzan las conductas de maltrato en las relaciones interpersonales. 	<ul style="list-style-type: none"> La pérdida de valores éticos en todos los estratos de la sociedad (alto, medio, bajo) o prejuicios de género, religiosos, etc. Discriminación a ciertos grupos, lo que se traduce en crisis social, Pobreza. Marginalidad y desigualdad. Situación laboral, desempleo, subempleo, inestabilidad laboral, excesiva carga horaria. Normas sociales que establecen formas de educar a las niñas, los niños y adolescentes. Normas sociales que toleran la violencia

Individuales	Familiares	Comunitarios	Sociales
	<ul style="list-style-type: none"> • Madres y padres adolescentes con bajo nivel de escolaridad e insuficiente soporte conyugal, familiar y social. <p>Relacionados con el funcionamiento y dinámica de la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias con antecedentes de conducta violenta o permanentes conflictos conyugales. • Estrés acumulado. • Malas relaciones y comunicación. • Inexistencia de límites o reglas familiares. • Inequidad en las relaciones (dominador – dominado). • Formas no adecuadas de resolución de conflictos. 		

Entre los factores de riesgo de violencia en el entorno familiar, se encuentran los relacionados con las formas de educar y corregir a las niñas, los niños y adolescentes. En nuestro medio, utilizar el castigo físico o psicológico como forma de disciplina, es una práctica común y está influenciada por normas culturales y sociales, transmitidas por generaciones. Existe una delgada línea entre la disciplina, el castigo y la violencia y para distinguir uno de otro, debe necesariamente examinarse la intensidad, frecuencia, intencionalidad y el daño ocasionado.

El castigo no solo daña físicamente, sino también pone en estado de confusión emocional a la niña, al niño o adolescente, generándole miedo y sumisión y disminuyendo su capacidad para crecer como persona autónoma y responsable. Esta falta de autoestima limita el deseo de la niña, el niño o adolescente de intentar comportarse bien y esto podría convertirse en un círculo vicioso.

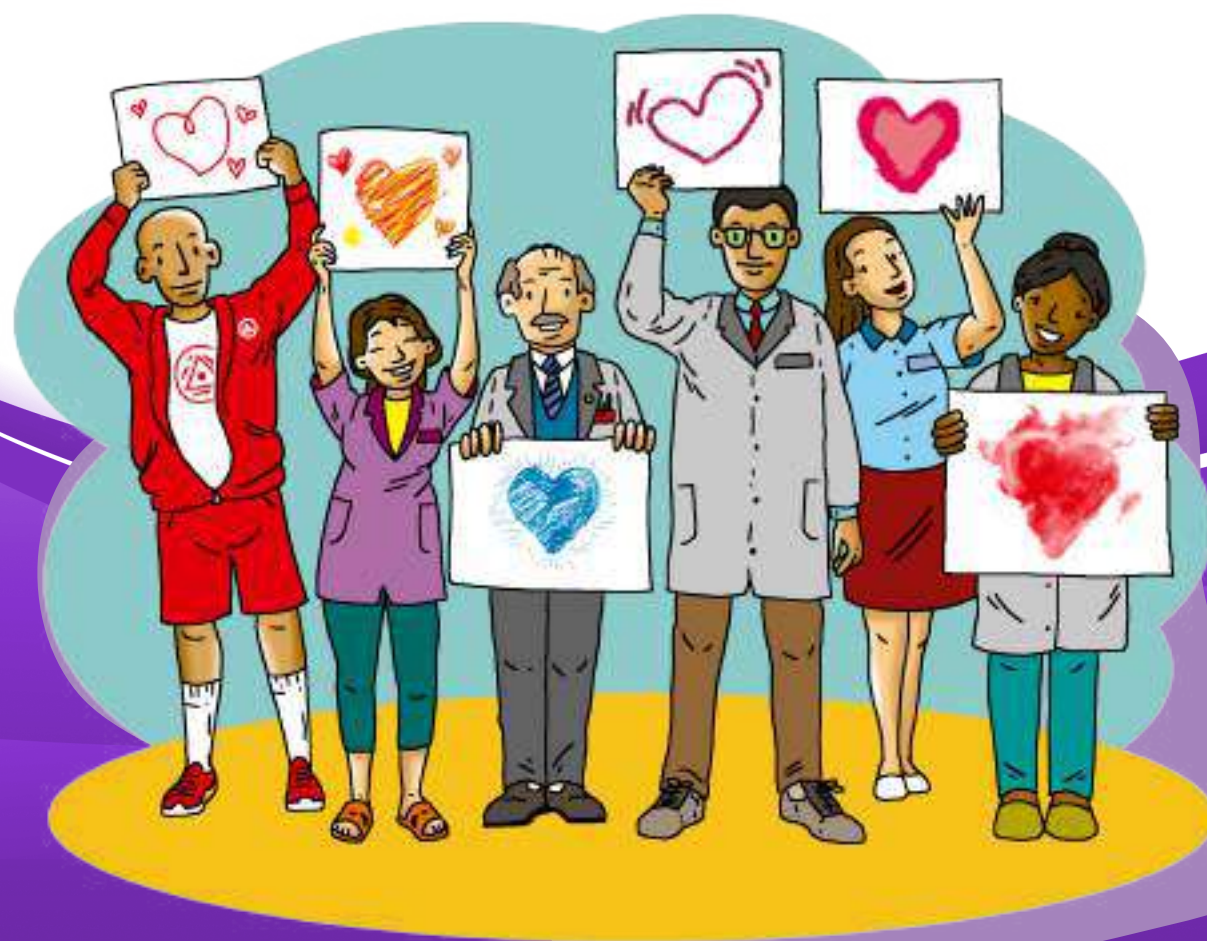
Los castigos físicos o psicológicos, aunque parezcan eficaces a corto plazo, generan graves problemas a largo plazo. Por otra parte, lo que se muestra a la niña, al niño o adolescente, es un modelo para la solución de problemas con métodos y recursos violentos y, a medida que la niña o el niño crece, los castigos para corregir o detener algún mal comportamiento suelen ser más severos y frecuentes, incrementando así el círculo de violencia.

Sin embargo, la educación es un proceso cuyo objetivo es formar a la persona, no solo para que adquiera conocimientos, sino también para que pueda desarrollar valores, habilidades, comportamientos, expresar y reconocer emociones; aprender a vivir y convivir con los demás y participar de manera activa en la sociedad. Por su parte, el castigo⁷ no deja que la niña, el niño y/o adolescente controle su comportamiento a partir de sus experiencias, reflexione y comprenda de las consecuencias de su comportamiento; por el contrario, les hace sentir que alguien externo tomará sus decisiones sin darles la oportunidad de tener un crecimiento positivo. Por ello, se espera más bien que la guía y disciplina a cargo de un adulto responsable, les ayude a comportarse de forma apropiada, saludable y positiva.



7 El castigo físico y el derecho de los niños. Documento publicado en www.guiainfantil.com, define el castigo físico, como aquel que incumple tres de los cuatro pilares de la legislación de la Convención sobre los Derechos del Niño: i) el interés superior del niño, ii) su derecho a la supervivencia y al desarrollo, y iii) el derecho a que sea respetado su punto de vista.

III. DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Si cualquier persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de una situación de violencia contra una niña, un niño o adolescente, cometido por sus familiares, debe informar inmediatamente a la maestra, al maestro o la autoridad institucional, para que se realice el oportuno abordaje del caso.

Desde la labor de las maestras y los maestros se pueden presentar las siguientes situaciones para identificar la violencia en la familia:

- La familia puede ser quien refiera alguna situación de violencia que están viviendo y que está teniendo repercusiones en niñas, niños y adolescentes a su cargo.
- De acuerdo al grado de confianza generada por la maestra o el maestro, niñas, niños y adolescentes pueden acercarse y comentarles situaciones de maltrato o violencia que les estén afectando.
- Las maestras y los maestros pueden identificar signos de posible violencia, a través de la interacción con las y los estudiantes, por lo que deben prestar atención a los indicadores de violencia. En caso de que se presenten varios indicadores o sean más frecuentes, será importante establecer una cercanía con las niñas los niños y adolescentes, para así indagar sobre cambios en su comportamiento o las situaciones particulares que hayan surgido.
- Las maestras y los maestros también pueden identificar algunos factores de riesgo en el contexto familiar o cercano de la o del estudiante y que pueden alertar y así buscar ayuda antes de que la violencia suceda, sea por acción u omisión.

Este acercamiento evita que las niñas, los niños y adolescentes afronten solos la violencia, ya que si una niña, un niño o adolescente que sufre violencia es incapaz de encontrar a alguien en quien pueda confiar y de quien pueda obtener protección, es probable que la violencia continúe. Asimismo, la niña o el niño podrían perder la esperanza de encontrar apoyo y no buscar ayuda una siguiente vez.



3.1. Herramientas para detectar la violencia y/o abuso contra niñas, niños y adolescentes

Se pueden utilizar recursos que las maestras y maestros tengan disponibles, como por ejemplo espacios de dibujo y poesía, que permitan a las y los estudiantes manifestar sus emociones y sentimientos; sin embargo, para ayudar a la víctima a liberarse de la situación de violencia en que se encuentra se debe indagar un poco más para saber si se está frente a una víctima de violencia, sin que necesariamente se toque el hecho, para evitar así la revictimización. Entre estas herramientas están las siguientes.

a) La observación de indicadores o factores de riesgo presentes. Es importante identificar las señales de maltrato, tomar nota de los indicadores que se pueden observar en la niña, el niño o adolescente, además de los factores de riesgo que pueden ser una señal de amenaza y que llamen la atención o hagan sospechar que una niña, un niño o adolescente está sufriendo o pueda ser víctima de violencia. Para esto se puede utilizar la siguiente tabla:

TABLA 4

INDICADORES GENERALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA		
Signos o indicadores físicos evidentes	Signos o indicadores de comportamiento	Conductas que se identifican en la institución educativa
<ul style="list-style-type: none"> • Marcas en el cuerpo (heridas, moretones, mordeduras, quemaduras, entre otros), irritación en boca, extremidades o dedos. • Lesiones, fracturas o esguinces sin explicación coherente o que no concuerden con la causa alegada. • Problemas de salud frecuentes, como dolores abdominales, enuresis o encopresis 	<ul style="list-style-type: none"> • Somatizaciones⁸ (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito, entre otras manifestaciones). • Trastornos alimenticios. • Trastornos del sueño (pesadillas, terror nocturno o insomnio). • Cambios bruscos de comportamiento (agresividad, retraimiento, sumisión, pasividad, hiperactividad y depresión). • Sentimientos de culpa frente a acciones o inacciones. • Fantaseo con detalles excesivos (por ejemplo, que lo rescaten, cambiar de familia o que desaparezca alguna autoridad). • Desgano, apatía, pasividad, silencio llamativo, aislamiento. • Tristeza permanente, depresión, llanto fácil. • Mentiras, tartamudeo. • Uso de vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones). • Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico, incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el estudio. • Falta de concentración, distracción constante. • Conductas variables en clase. • Temor a permanecer en el establecimiento, miedo de ir a su casa. • Rehuir o negarse a hablar sobre su situación o la de su familia. • Visitas frecuentes al departamento médico o enfermería. • Cautela con respecto al contacto físico con personas adultas. • Conductas agresivas (hacia pares y/o personas adultas). • Comportamientos extremos o temerarios. • Conflictos con la autoridad.

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

⁸ Se entiende por somatización a la presencia de uno o más síntomas físicos que, tras llevarse a cabo un examen médico, no pueden ser explicados por una enfermedad médica y, por tanto, tienen su origen en una condición psicológica (psíquica).

b) Aclarar sospechas. Cuando se conoce o sospecha que un estudiante sufre algún tipo de violencia, se deben aclarar las sospechas, para esto se puede entablar una conversación amigable con la posible víctima, que se realizará en un lugar reservado y debe estar fundada en preguntas abiertas. De esta forma, se podrá obtener información de posibles incidentes o lesiones que la niña, el niño o adolescente haya sufrido, así como datos sobre su entorno familiar que ayuden a identificar a los integrantes resilientes de la familia y con los que se puede contar en algún momento. Es importante recordar que no es un interrogatorio, sino una conversación y con ese cuidado se debe actuar frente a la víctima, a continuación se presentan cuatro orientaciones:

TABLA 5

ORIENTACIONES CUANDO SE CONOCE UN CASO DE VIOLENCIA		
Momento	Lo que SÍ se puede hacer	Lo que NO se puede hacer
1. Detección de la violencia	<p>Sí escuchar de manera atenta; colocándose frente a frente en un mismo nivel/altura; haciéndole saber con todos los sentidos que se le está atendiendo.</p> <p>Sí contactar con la emoción que genera.</p> <p>Sí creer y aceptar lo que escuchamos.</p> <p>Sí obtener datos generales.</p>	<p>No contar la historia personal.</p> <p>No ignorar sentimientos o hechos</p> <p>No juzgar, regañar o tomar partido</p> <p>No reforzar comentarios pesimistas</p> <p>No minimizar la situación</p> <p>No pensar que la víctima imaginó la situación.</p>
2. Durante la intervención	<p>Sí realizar preguntas abiertas.</p> <p>Sí indagar si hay apoyo de un adulto responsable.</p> <p>Sí analizar los hechos, lo que sucedió antes y lo que podría suceder.</p> <p>Sí mantener una postura objetiva ante la situación.</p> <p>Sí reconocer los riesgos.</p> <p>Sí estar seguro de querer actuar.</p> <p>Sí dar un paso cada vez.</p> <p>Sí poner a salvo la vida y salud de la o del estudiante.</p> <p>Sí mantener comunicación con estudiantes con un lenguaje que pueda entender.</p>	<p>No realizar preguntas con respuestas de sí/no.</p> <p>No forzar a hablar de cosas que no quiere decir.</p> <p>No evitar las señales de "peligro".</p> <p>No insinuar que es responsable de lo sucedido.</p> <p>No cuestionar los hechos, sentimientos y motivos.</p> <p>No intentar resolverlo todo con una sola acción.</p> <p>No confrontar a la niña o al niño con su agresor.</p> <p>No tomar decisiones de compromiso por largo tiempo.</p> <p>No ocultar información a la niña, al niño o adolescente afectado.</p>

<p>3. Durante la referencia si corresponde</p>	<p>Sí tener varias opciones de solución. Sí analizar las consecuencias de dichas opciones. Sí examinar todos los obstáculos posibles. Sí determinar con qué apoyos contamos. Sí establecer prioridades. Sí involucrar a los adultos e instituciones responsables</p>	<p>No crear ideas que no se pueden realizar. No permitir que se piense que no hay solución. No dejar obstáculos sin examinar. No retraerse de tomar decisiones cuando parezca necesario.</p>
<p>4. Durante la contrarreferencia o seguimiento</p>	<p>Sí convenir para mantener el contacto. Sí evaluar los pasos de acción. Sí tomar nuevas decisiones.</p>	<p>No dejar detalles en el aire o asumir que alguien más resolverá los problemas. No realizar un plan de acción por sí mismo. No dejar la evaluación a alguien más.</p>

Si la o el estudiante espontáneamente relata las acciones de violencia, por ningún motivo se pueden emitir opiniones, ni manifestar rechazo, desaprobación o acusaciones en torno a lo revelado. Es fundamental recolectar información sobre la ocurrencia de hechos o amenazas de violencia tratando, sobre todo, cuando se trata de detectar los casos de naturaleza intencional.

Cuando se sospeche de abuso sexual, la conversación deberá ser realizada por una maestra en un ambiente tranquilo y con privacidad y, si el caso lo amerita, también por un maestro entrenado, amable y con actitud abierta, con el propósito de que, a través de la empatía y una adecuada relación maestra o maestro - estudiante, se despeje o confirme si se está ante una situación de violencia.



Bajo ningún concepto se deberá interrogar a niñas, niños y adolescentes, ni enfrentarlos o exponerlos a su posible agresor. Solo se debe procurar levantar la información mínima para realizar la derivación o denuncia.

Cuando sean observadas inconsistencias entre los relatos de la madre, padre, tutor o cuidador o de la misma víctima y lo registrado por la maestra o el maestro, es posible que se esté frente a un caso de violencia. En estos casos será importante considerar una derivación hacia el centro de salud más cercano, donde el personal de salud podrá verificar después de una revisión física si existe la posibilidad de que la o el estudiante sea víctima de violencia y se procederá a la derivación o denuncia ante autoridad competente.

3.2. Rol de las maestras y los maestros en la detección de violencia

Cualquier persona que trate o trabaje con niñas, niños y adolescentes de forma cercana, debe tener claro su papel como responsable de garantizar su protección frente a cualquier tipo de violencia y explotación. La maestra o el maestro es un puente entre niñas, niños, adolescentes y sus familiares y debe brindar el apoyo y buscar los servicios necesarios para garantizar su bienestar y protección integral.



El primer contacto con la posible víctima es la base para desarrollar o seguir una ruta crítica de intervención. En muchas ocasiones la maestra o el maestro es la persona que tiene este primer contacto con la niña, el niño o adolescente, por lo que es importante que sea consciente de su rol, considerando los siguientes elementos para guiar su intervención:

TABLA 6

ROL DE MAESTRAS Y MAESTROS EN LA DETECCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Elementos para la intervención	Recomendación
Información	La maestra o el maestro deben saber con claridad cuál es la información necesaria para tener un panorama claro del caso y que le permita establecer posibles acciones.
Examinar sus limitaciones	Si el adulto no siente que cuenta con los elementos que se requieren para apoyar a la víctima en el proceso, ya sea porque tiene una experiencia de abuso no trabajada o por cualquier otra causa, lo mejor será traspasar el caso a quien pueda atenderlo ⁹ .
Contención emocional de emergencia	Si bien no existe una capacitación especializada para dar asesoría psicología, es importante que se conozcan los procedimientos básicos de primeros auxilios psicológicos, que permitan iniciar un trabajo de contención emocional.
Empatía	Implica comprender a los demás e interactuar eficazmente con ellos. Ser sensible a los estados de ánimo, modos y humores del otro. Implica también hacerle saber a quién cuenta una situación adversa que se comprende perfectamente cómo se siente.
Fortalecer la relación	Mantener un interés efectivo en el caso fortalecer la relación y confianza tanto de la niña, el niño o adolescente y su familia.

⁹ Dada la cercanía de la maestra o maestro al contexto de niñas, niños y adolescentes, al momento de aplicar la ruta crítica para la acción, podría optar por un mayor involucramiento o al contrario no dar importancia a la situación que se presenta, en cualquier caso se genera un criterio sesgado a partir de la experiencia personal. En estos casos, es mejor que prime el interés superior del estudiante y la maestra o el maestro defina si puede o no apoyar el proceso y en su caso solicitar apoyo de sus colegas u otros servicios.

Asegurar la atención integral	A través del mapeo de actores es importante detectar las instancias que pueden ofrecer atención especializada al caso, establecer el vínculo con ellas y conversar sobre las opciones con la o el estudiante.
Seguimiento del caso	Una vez iniciado el proceso, la maestra o el maestro debe mantener el contacto con la o el estudiante conocer cómo se está sintiendo, analizar si las acciones se están desarrollando lo hace sentir seguro y tomar en cuenta su opinión en todo el proceso.

3.3. Intervención

Las maestras y los maestros que detecten una situación que presente violencia intrafamiliar, deben actuar con pertinencia y compromiso, valorar la intensidad, frecuencia y el daño causado en la víctima. Es importante además identificar el nivel del riesgo, como factor para el abordaje de situaciones de maltrato a las niñas, los niños y adolescentes, ya que los pasos siguientes dependen del análisis de la información que se tenga.

Por otra parte, existe un conjunto de indicadores que permiten considerar la probabilidad de que los adultos estén expuestos a ciertas circunstancias (desempleo, deterioro de la salud, problemas familiares, etc.) que puedan producir maltrato y que esta actitud genere daño inminente. También hay que considerar que si bien la posibilidad de reiteración del hecho y el daño causado, están relacionados, no necesariamente van juntos. Hay situaciones en las que es altamente probable que continúe el maltrato, pero que el daño pueda minimizarse; por ejemplo, en los casos de omisión, el hecho de maltrato puede cambiar o modificarse con apoyo interinstitucional que puede ser canalizado desde la unidad educativa.



No siempre es posible determinar el riesgo de que la niña, el niño o adolescente vuelvan a ser maltratados. Tampoco es fácil suponer la intensidad ni el impacto de una eventual agresión. El riesgo, en una situación de maltrato, está determinado por diversos factores vinculados a las características de las NNA, al ambiente donde desarrollan su vida cotidiana, al tipo de maltrato, a las características de quien ejerce el maltrato, así como a su continuidad o finalización. Para la valoración del riesgo, deben evaluarse los factores referidos a las características del adulto responsable y del incidente o hecho, como se muestra a continuación:

TABLA 7

VALORACIÓN DEL RIESGO		
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
<p>Omisión: Se refiere a la omisión o descuido de progenitores o tutores, que teniendo las condiciones para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, no lo hacen.</p>		
<p>Hay omisiones y descuido en los cuidados; sin embargo, no afectan significativamente y de forma negativa en el crecimiento, desarrollo, educación, salud y relaciones sociales de la niña, del niño o adolescente.</p>	<p>Hay omisiones que determinan una ligera afectación en el crecimiento, desarrollo, educación, salud y relaciones sociales de la niña, del niño o adolescente.</p> <p>Sin embargo, se verifica que existe una relación de afecto y atención hacia el NNA.</p>	<p>Las omisiones son intensas y frecuentes, determinan un severo daño, con importante afectación en el crecimiento, desarrollo, educación, salud y relaciones sociales de la niña, del niño o adolescente.</p> <p>Se presentan lesiones o daño reiterado.</p> <p>Muchos accidentes que dañan de manera severa a los NNA, se producen por descuido.</p> <p>La persona cuidadora tiene un consumo problemático o es dependiente de sustancias psicoactivas (alcohol y otros), lo que se constituye un factor de alto riesgo.</p>

Maltrato psicológico: Acto de naturaleza intencionada o cualquier esfuerzo que trata de socavar la valoración que tiene la niña, el niño y/o adolescente de sí mismo. Generalmente, se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono o bloqueo de las iniciativas infantiles.

<p>Las actitudes de maltrato son aisladas y afectan sólo algunos de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emocional • Desarrollo • Relaciones sociales 	<p>Los insultos, control excesivo, amenazas, aislamiento o rechazo son habituales y se verifica que han afectado en los ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emocional • Desarrollo • Relaciones sociales <p>Se mantienen algunos rasgos de cuidado y afecto.</p>	<p>Los insultos, control excesivo, amenazas, rechazo o aislamiento del NNA son habituales y producen daño notorio en los ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emocional • Desarrollo • Relaciones sociales <p>Incluyen situaciones en las que hay:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rechazo constante • Abandono <p>Impiden frecuentemente la interacción de la o del estudiante con otras personas.</p> <p>Se puede presentar riesgo de homicidio.</p>
--	---	---

Maltrato físico: Acciones intencionadas que causan daño corporal, que no son accidentales y que también pueden ocasionar enfermedad o generar un grave riesgo de padecerla.

<p>Uso de la fuerza física que no genera lesiones. Esta es empleada eventualmente como pauta de crianza o disciplina y se genera por desconocimiento de otros métodos o por descontrol del adulto que reconoce que es una acción de violencia y no la justifica.</p>	<p>Uso frecuente de la fuerza física que ocasiona lesiones y que no pone en riesgo la vida. Las lesiones no han requerido atención médica.</p>	<p>Uso de la fuerza física que ocasiona lesiones que ponen en riesgo la vida, que pueden generar secuelas y/o requieren atención médica urgente.</p>
--	--	--

Violencia sexual (abuso y explotación): Se trata de cualquier tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor. La niña, el niño y adolescente puede ser utilizado como objeto de estimulación sexual o para la realización de actos sexuales, cambiando su intensidad desde la exhibición a la violación.

Los hechos de violencia sexual son considerados de riesgo alto; por tanto, la unidad educativa debe denunciarlos inmediatamente ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Asimismo, se debe evitar indagar sobre el hecho en sí mismo, para no revictimizar a la o el estudiante.

Para definir el riesgo en los casos de maltrato hacia las y los estudiantes, la maestra o el maestro deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Riesgo vital para la o el estudiante.
- Ideas de muerte o autoeliminación en la o el estudiante.
- Trastornos conductuales o emocionales en la o el estudiante.
- Acceso del agresor a la niña, niño o adolescente.
- Inexistencia de un adulto referente y protector.
- Intervenciones o denuncias previas por maltrato a la víctima o a otros NNA, sin resultados favorables.

- Ausencia de redes de apoyo.
- Estudiantes con discapacidad.
- Adultos con impulsividad.
- Violencia grave hacia otros miembros de la familia, con riesgo de lesiones graves u homicidio y amenazas de muerte.
- Adulto que cometió feminicidio, abusó sexualmente de otros NNA o ejerció maltrato grave contra otros NNA.





Se recomienda NO realizar interrogatorios exhaustivos previos o solicitar detalles de posibles signos de violencia en lugares no visibles, con la intención de aclarar las sospechas.

La valoración del riesgo¹⁰ es importante para la intervención en un posible caso de violencia y estará definida de acuerdo a un riesgo bajo, medio o alto. Dependiendo del tipo de violencia, la intervención será diferente. La maestra o el maestro que conoce el hecho de violencia deberá comunicar a la directora o al director de la unidad educativa, y éstos deberán comunicarlo a su vez a un familiar de confianza de la víctima, que no sea la persona de quien se cree es el agresor o agresora.

La maestra o el maestro de primer contacto, debe brindar apoyo y contención a la niña, al niño o adolescente víctima, recordando que su rol es de orientación con información oportuna, y brindando contención emocional de escucha, en caso de requerirse.

Recomendaciones para la actuación:

Si se conoce que la madre de la niña, el niño o adolescente vive una situación de violencia y/o violencia sexual, se le deberá brindar apoyo e información sobre la situación de vulneración de derechos en la que vive, dándole como opción realizar la respectiva denuncia ante las instancias competentes, para que éstas emitan las medidas de protección necesarias. A su vez, deberá recomendar que solicite asistencia psicológica externa en un establecimiento de salud o consulta particular.

En los casos donde la valoración es de bajo riesgo, se debe apoyar a la madre, padre o tutor a fortalecer sus habilidades parentales a través de la información. También se los puede orientar con el establecimiento de límites a sus hijas e hijos sin emplear la violencia y darles algunas ideas de disciplina positiva. Muchas veces la orientación oportuna y el apoyo socioemocional a padres, madres y cuidadores puede hacer una gran diferencia en la familia, en los patrones de crianza y en el bienestar emocional de la o el estudiante. En la comunidad se tienen servicios de apoyo, entre los que se encuentra la línea gratuita Familia Segura 800113040, donde también se pueden derivar a los padres y madres para recibir orientación oportuna.

¹⁰ Es importante que la maestra o maestro considere sus limitaciones. Si le resulta muy complicado realizar esta valoración, puede solicitar el asesoramiento de la directora, del director de la unidad educativa o, en su caso, de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

PAPÁ, MAMÁ:

Siete claves para la crianza positiva y afectiva en el hogar

1. Reconozca y regule sus propias emociones.
2. Valore y estimule la autoestima y seguridad de sus hijas e hijos.
3. Establezca límites claros y promueva su aplicación por todos los miembros de la familia.
4. Tome tiempo y comparta con sus hijas e hijos, conversar y pasar tiempo en familia es una prioridad.
5. Demuestre su afecto con hechos y con palabras.
6. Eduque, explique, refuerce, sea un modelo para seguir.
7. Tenga mucha paciencia y disfrute la experiencia de guiar a su hija o hijo.

Si la situación persiste y no se logran modificar las actitudes violentas o de omisión, se debe recurrir a la DNA, para que pueda intervenir en el caso. Así mismo, cuando el riesgo es catalogado como medio, se debe establecer una coordinación con la DNA de su municipio para que actúe sobre el hecho en particular.



En casos de violencia sexual, es necesario señalar que nunca existe la opción de mediación con la persona agresora, sin importar quién sea (papá, mamá, amistad, pariente, maestra, maestro, autoridad, etc.), tampoco existe la posibilidad de llegar a arreglos extrajudiciales. En este sentido, si se conociera de una situación así, de manera inmediata se deberá derivar o denunciar a las instancias correspondientes.



4. Referencia o derivación

Si el riesgo de violencia es alto, la comunicación a la DNA debe realizarse de manera inmediata, dentro las 24 horas de conocido el hecho de violencia.

La autoridad educativa debe acudir en un plazo máximo de 24 horas, a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, con el fin de garantizar la protección de la niña, el niño o adolescente, en los casos de riesgo alto y medio.

La comunicación a la DNA también se puede realizar a través de la línea de Familia Segura¹¹ en las regiones en las que exista este servicio.



RECORDAMOS

Todos los hechos de violencia intrafamiliar, ocurridos en el entorno cercano a la o el estudiante en la unidad educativa, que se consideren infracciones o delitos deben derivarse a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y se debe activar el Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial.

Si la maestra, el maestro, la directora o el director, realiza una derivación, referencia o denuncia ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y recibe amenazas por ello, puede presentar otra demanda por intimidación, lesiones u otras y solicitar medidas de protección para la persona denunciante y su familia. Para esto, también puede recurrir al departamento jurídico de la Dirección Departamental de Educación u otra instancia de su jurisdicción que pueda brindarle asesoramiento.

Cuando la violencia identificada se ajusta a cualquier tipo de delito, se debe proceder a la denuncia inmediata ante la DNA quien hará conocer el caso al Ministerio Público - Fiscalía para su conocimiento y actuación según los procedimientos establecidos; para ello, se seguirá la ruta 2 del Protocolo de prevención, actuación y denuncia de casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial .

En los casos de violencia física y psicológica que se enmarquen en infracciones, se procederá a la comunicación ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que evaluando la intensidad del daño provocado los pondrá en conocimiento de autoridad competente. Se seguirá la ruta 1 del Protocolo de prevención, actuación

¹¹ Servicio gratuito de apoyo psico-emocional para prevenir y atender la violencia contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombre de todas las edades. Con una llamada desde un teléfono fijo o celular a la línea gratuita y confidencial Familia Segura al 800 11 30 40, o con un mensaje de texto al número de WhatsApp 77797667 desde cualquier lugar de Bolivia, se accede a profesionales con experiencia en apoyo psicoemocional los siete días de la semana desde las 6:00 de la mañana hasta la media noche.

y denuncia de casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial.

En casos específicos donde la situación de violencia haya provocado una emergencia médica, la máxima autoridad de la unidad educativa, la maestra o el maestro tutor, debe acompañar a la o el estudiante al establecimiento de salud más cercano, notificando previamente a su familia o responsable legal (siempre y cuando no sea la persona agresora o esté involucrada en el hecho). En ausencia de éstos se podrá comunicar a la DNA.

3.4.1. Contrarreferencia o seguimiento



Cuando los casos son derivados a las instancias de protección, la autoridad educativa debe dar seguimiento a las medidas de protección dictaminadas para la víctima (en el marco de su competencia) en el proceso judicial o administrativo, al interior de la institución educativa, con el fin de garantizar la debida protección que la niña, el niño o adolescente requiera.

La maestra o el maestro que tuvo conocimiento del caso, debe estar atento a la evolución académica, física, emocional y/o social de la o del estudiante, dentro y fuera de la unidad educativa y podrá reportar a la instancia que atiende el caso para asegurar la protección a la niña, al niño o adolescente.

Las entrevistas de seguimiento podrán realizarse con el o la estudiante víctima, docentes y familiares o con la entidad externa a la que asiste la persona, con el fin de garantizar una adecuada atención integral.

Las autoridades educativas podrán establecer previamente con las DNA la forma más eficiente y ágil para coordinar interinstitucionalmente e implementar los mecanismos de referencia y contrarreferencia a fin de promover el acceso a la justicia y la protección de las niñas, los niños y adolescentes, en todo el país.

BIBLIOGRAFÍA

Alianza Internacional Save the Children (2006). Marco conceptual de los derechos humanos. En: Programación de los Derechos del Niño. Cómo aplicar un Enfoque de Derechos del Niño recuperado el 10 de octubre 2013.

Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos. Aprobadas por el Consejo Económico y Social en su Resolución 2005/20 de 22 de julio de 2005. Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/E2005_20.pdf

Guía Operativa. Save the Children. Poiré, R. y Poiré, F. (2012). Construcción de Espacios Libres de Violencia.

Naciones Unidas, Informe Mundial Sobre la violencia contra los niños y niñas, Paulo Sérgio Pinheiro, Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf

La Gestión desde el Enfoque de Derechos con Niños, Niñas y Adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf>

Liebel, M. (2006/noviembre). Entre protección y Emancipación. Derechos de la Infancia y políticas Sociales. En: Las Monografías del Experto 1 (1), (23). (En red). Disponible en: http://www.papelesdesociedad.info/IMG/pdf/Serie_teorica_1_UCM.pdf

Lineamientos para la Atención Integral a Víctimas del Delito, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010). Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Lineamientos-Atencion-Victimas-3-ed.pdf>

Naciones Unidas. Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños de Naciones Unidas. http://www.crin.org/docs/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf

Observación general 13 del Comité de los derechos del niño: disponible en la siguiente dirección: https://confdts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CRC/00_6_obs_grales_CRC.html#GEN13

Pinheiro Paulo Sergio. Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS. 2005.

Unicef (2010). Educar sin violencia; estudio cuali-cuantitativo. Paraguay.

Unicef (2010). Sin violencia se educa mejor, Guía para la puesta de límites no violentos en el ámbito familiar, Texto dirigido a madres, padres y adultos al cuidado de niñas, niños y adolescentes sobre cómo educar y poner límites sin pegar o insultar.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



Avenida Arce Nro. 2147 - La Paz, Bolivia Teléfonos: 2442144 - 2681200
Contáctanos: informacion@minedu.gob.bo